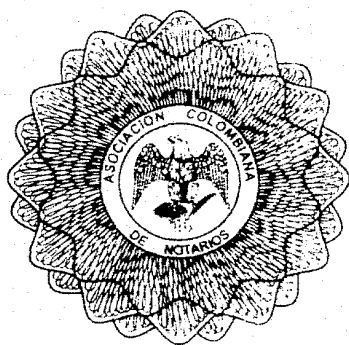




ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 3. 0 8 9

TRES MIL OCHENTA Y NUEVE

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y

CINCO (55) DE BOGOTA, D.C. -----FECHA

DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE

NOVIEMBRE -----

DE DOS MIL OCHO (2008) -----

RATIFICACION Y AMPLIACION DE PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIEZ (10) de NOVIEMBRE -----

de dos mil ocho (2008) ante mí: GABRIEL STANICH MALDONADO, -----

NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

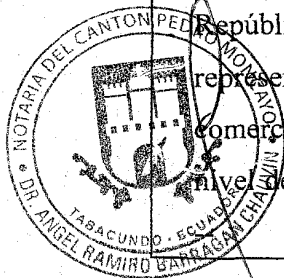
se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIENTE.- El señor **ATTILIO DE GREGORIO**, Presidente de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS LIMITADA "FEM"**, conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante.-----

ANTECEDENTES.- La Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS LIMITADA "FEM"**, otorgó Poder General al señor **MARIO PATRICIO ORDOÑEZ VILLAMAR** el 13 de octubre de 2004, aprobado el 26 de julio del 2.005 ante el Juez Décimo Séptimo del Civil de Pichincha, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 02 de agosto de 2.005 y debidamente protocolizado ante el Notario Unico del Cantón Rumiñahui el 17 de agosto de 2.005, nombrándolo como su Apoderado General-Representante Legal en la República del Ecuador, con atribuciones amplias y suficientes para representar legalmente a la Sociedad, firmar contratos, presentar ofertas comerciales y realizar actividades de promoción encaminadas a aumentar el nivel de negocios en dicho país.-----

Gabriel Stanich Maldonado
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DIANA PATRICIA VARGAS ZAMBRANO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO ENCARGADA



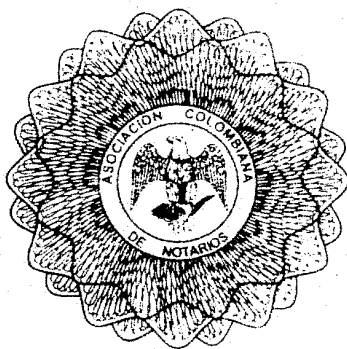
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RATIFICACION DE PODER GENERAL.- El señor **ATTILIO DE GREGORIO**, Presidente de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS LIMITADA "FEM"**, y debidamente autorizado por la Junta de Socios conforme a la Resolución que se adjunta, ratifica el Poder General otorgado al señor **MARIO PATRICIO ORDOÑEZ VILLAMAR** el 13 de octubre de 2004, aprobado el 26 de julio del 2.005 ante el Juez Décimo Séptimo del Civil de Pichincha, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 02 de agosto de 2.005 y debidamente protocolizado ante el Notario Unico del Cantón Rumiñahui el 17 de agosto de 2.005.-----

AMPLIACION DE PODER GENERAL.- A más de las facultades concedidas en el Poder General al señor **MARIO PATRICIO ORDOÑEZ VILLAMAR** de nacionalidad ecuatoriano, y residente en la calle Río Zamora y Pasaje Sánchez No. 3A, de la parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha-Ecuador, otorgado el 13 de octubre de 2004, aprobado el 26 de julio del 2.005 ante el Juez Décimo Séptimo del Civil de Pichincha, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 02 de agosto de 2.005 y debidamente protocolizado ante el Notario Único del Cantón Rumiñahui el 17 de agosto de 2.005, se le otorgan las siguientes:-----

Constituirlo como verdadero y legítimo Apoderado General de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS LIMITADA "FEM"** en la República del Ecuador y conferirle todos los poderes requeridos para proceder con el registro de la sucursal y llevar los siguientes actos a favor y en nombre de la Sociedad en la República del Ecuador: -----

- 1.- Actuar como Apoderado General de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECHANICAS LIMITADA "FEM"** en la República del Ecuador, ante las Instituciones Públicas y Privadas, Tribunales de Justicia y otras entidades estatales o particulares con poderes amplios y suficientes, como lo requieren las leyes de la República del Ecuador.-----
- 2.- Realizar todos los actos y asuntos legales a llevarse a cabo en el territorio del Ecuador con poderes amplios y suficientes. Estará



especialmente habilitado para responder a todas las demandas legales y cumplir las obligaciones contractuales.-----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación y cualquier otro documento a nombre de la Sociedad

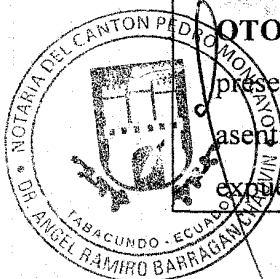
FABRICACIONES ELECTROMECANICAS LIMITADA "FEM" y, representar a la Sociedad en cualquier licitación pública, compra de bases contractuales y asuntos relacionados con la materia.-----

4.- Abrir y mantener cuentas corrientes, hacer depósitos, retiros, endosos, protección de toda clase de títulos valores, recibir dinero de terceras personas y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de todos los negocios de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECANICAS LIMITADA "FEM"** en la República del Ecuador y,-----

5.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, autorizaciones para la inversión extranjera y los demás requisitos necesarios para la domiciliación de la Sociedad **FABRICACIONES ELECTROMECANICAS LIMITADA "FEM"** en el Ecuador, incluyendo los poderes establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías, además de negociar contratos con entidades públicas.-----

MARGINACION.- Al margen del Poder General otorgado el 13 de octubre de 2004, aprobado el 26 de julio del 2.005 ante el Juez Décimo Séptimo del Civil de Pichincha, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 02 de agosto de 2.005 y debidamente protocolizado ante el Notario Unico del Cantón Rumiñahui el 17 de agosto de 2.005, se tomará nota de esta Ratificación y Ampliación de Poder General. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Debidamente leído el presente instrumento por el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario, que de todo lo anteriormente expuesto doy fé y por ello lo autorizo. Y le advirtió de la necesidad del



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Gabriela Patricia Vargaz Zambrano
NOTARIA CINCUNTA CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Gabriela Patricia Vargaz Zambrano
NOTARIA CINCUNTA CINCO DE BOGOTÁ D.C.

registro dentro del término legal. Extendido el presente instrumento en las
hojas de papel notarial distinguidas con los números WK 7951241, WK 79
51240.

DERECHOS NOTARIALES: RES.8850 DEL 18/12/2007:\$ 39.630.00

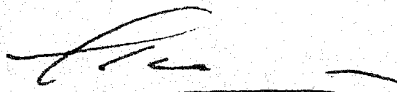
IVA: 10.485.00

SUPER.INT. DE NOT. Y REG:\$3.300

FONDO ESP. SUPER.INT. DE NOT REG:\$3.300

RETENCION EN LA FUENTE:\$0

28:9:4/12



ATTILIO DE GREGORIO

C. ex 144444

EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FABRICACIONES
ELECTROMECANICAS LIMITADA "FEM"



Marg.

Reviso.



0000089



RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la **SOCIEDAD FABRICACIONES ELECTROMECANICAS LTDA FEM**. En el: **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-717

Viernes, 6 de marzo del 2009, 14:04:09

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA




EL REGISTRADOR



Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

